

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR-686-2022

VC
KS

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGUIMIENTO DE PLAYA LEONA."

Fecha: 22 de Septiembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0541-1409-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGUIMIENTO DE PLAYA LEONA." a desarrollarse en el CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA. DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE. Cuyo promotor es PROCESADORA DE PIEDRA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFG/JW/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO,CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL, MARIANO RIVERA Y DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE BEISBOL NACIONAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA OESTE,DISTRITO DE LA CHORRERA, CORREGUIMIENTO DE PLAYA LEONA.
PROMOTOR:	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en diseñar y desarrollar una infraestructura deportiva denominado estudio, diseño, construcción, equipamiento y financiamiento del estadio de béisbol mariano rivera y del centro de alto rendimiento del béisbol nacional, ubicado en la provincia de panamá oeste, distrito de la chorrera, corregimiento de playa leona.

El deporte en el plan estratégico del gobierno nacional, se hace énfasis en reforzar el deporte a través de la construcción del complejo e infraestructuras deportivas. Prueba de lo anterior, se refleja en la vida profesional de una de las figuras más relevantes del deporte nacional y del béisbol de grandes ligas, y es la vida del mejor cerrador de todos los tiempos: Mariano Rivera. Las nuevas infraestructuras deportivas estarán ubicadas en la provincia de Panamá Oeste, distrito La Chorrera, para además brindarle a todos los fanáticos del béisbol un espacio con especificaciones y características Major League Baseball (MLB), adecuado, funcional y en condiciones de vanguardia donde se pueda disfrutar en familia de un evento deportivo y/o cultural de primera. A nivel nacional existen estadios de hasta 27,000 espectadores (Panamá Metro) y se han realizados nuevos centros deportivos para el béisbol en los últimos años como son el Estadio de béisbol Kenny Serracín (Chiriquí), el Flaco Bala Hernández (Los Santos), Calvin Byron (Bocas del Toro), Gloria Baruenses (Chiriquí Occidente), Remón Cantera (Coclé), entre otros; por lo que surge la necesidad de la construcción de un nuevo Centro Deportivo para la reciente Provincia de Panamá Oeste que cuenta con una población de más de 500,000 personas.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera en la provincia de Panamá Oeste, Panamá. El terreno o área a realizar las actividades será en un globo de terreno de 11 hectáreas + 7,283 metros cuadrados, 24 dm, localizadas entre el Hospital Nicolás A. Solano, la Región de Salud de Panamá Oeste, y Centro ¡Supérate! Fundación Alberto Motta.

El proceso constructivo de este proyecto, pasa por cuatro fases fundamentales, las cuales deben cumplir con el orden establecido, del proceso en general. Cada etapa es de vital importancia, porque define las metas de cada fase, define la fuerza laboral, el contenido de trabajo, el tiempo de trabajo, la distribución de actividades permite una optimización y administración correcta de todos

los recursos, así como la calidad del trabajo, teniendo en cuenta la seguridad laboral y el impacto en el medio físico, biológico y socioeconómico.

Esta es la primera etapa del proyecto y contempla la elaboración de los estudios de factibilidad técnica y financiera, agrimensura y confección de los planos del proyecto, elaboración del presente Estudio Impacto Ambiental, así como los trámites legales de los permisos correspondientes a este tipo de proyecto.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

En esta sección se identifica la flora existente en el área de influencia directa del proyecto, la flora está relacionada con la vegetación herbácea y arbórea existente, donde posiblemente algunos árboles necesariamente tendrán que talarse, desarraigarse, sin embargo, antes de realizar cualquier tala o desarraigue de algún árbol se tramitará el correspondiente permiso de tala necesaria en las oficinas del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste.

Para determinar las características de la flora existente en el proyecto, primero se hizo una identificación botánica de las especies existente y para cuantificarlas se realizó un inventario forestal pie a pie por muestreo.

La vegetación observada en el área de estudio corresponde principalmente a zonas abiertas con pastizales, vegetación arbustiva y árboles aislados.

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se identificaron tres tipos de vegetación dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto: Área de Pasto, cercas vivas, áreas con rastrojos y áreas con arbustos y árboles pioneros jóvenes, estos forman el total del proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

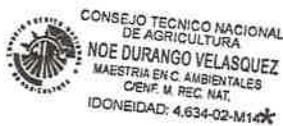
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos (árboles pioneros jóvenes) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Por lo tanto, es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto a excepción de los arboles dispersos inventariados. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*

